

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
“AYUDAS PARA CONSULTORÍA – COORDINADORES EUROPA 2024”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y, para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas. La UCLM contempla como uno de sus retos estratégicos en su Plan Estratégico 2021-2024 promover el desarrollo de investigación de excelencia, en la frontera del conocimiento, reconocida internacionalmente, con carácter multidisciplinar y en todos los ámbitos del saber.

La actuación objeto de esta convocatoria es uno de los mecanismos para dar cumplimiento al objetivo del desarrollo de una actividad investigadora de excelencia en la UCLM, estimulando la participación activa de grupos de investigación en el Espacio Europeo de Investigación y en otras iniciativas internacionales, pero especialmente aumentando el liderazgo de la UCLM en proyectos de I+D+i en el ámbito de la UE, y contribuyendo a la internacionalización de la institución.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación en convocatorias de I+D+i europeas e internacionales hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 1 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

Por ello, la presente convocatoria tiene como objeto y finalidad financiar ayudas para consultoría durante la preparación de propuestas a **convocatorias 2024** de los pilares 1, 2 y 3 del **programa HORIZONTE EUROPA**.

Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Política Científica dotará la financiación necesaria para estas ayudas de consultoría a los candidatos/as seleccionados/as en esta convocatoria, sin que tenga que ser costeadas con los recursos gestionados por los grupos de investigación solicitantes. La UCLM financiará esta convocatoria con una **dotación de 17.000 €**, con fondos específicos en el marco del Convenio General de Colaboración firmado con Banco Santander el día 23 de julio de 2021, con cargo al mecenazgo establecido.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

#### Artículo 1. Objeto y cuantía de las ayudas

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la contratación de un servicio de consultoría destinado a la preparación de propuestas de **proyectos o acciones de investigación e innovación en colaboración transnacional (consorcios) o de liderazgo científico** encuadrados en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (**HORIZON EUROPE**), en las que la **Universidad de Castilla-La Mancha actúe como entidad coordinadora del proyecto**.

2. Existen dos modalidades posibles, en función de la convocatoria a la que vayan dirigidas las propuestas:

- **Modalidad A:** Convocatorias de 2 fases. Esta ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la contratación del servicio de consultoría para la preparación de la fase 2 (*“full*

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 2 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

*proposal*”) de la propuesta, una vez que se haya superado la primera fase de evaluación de la propuesta.

- **Modalidad B:** Convocatorias de fase única. En este caso la ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de la propuesta desde el principio

3. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la contratación del servicio de consultoría para la revisión de la propuesta y será de una cuantía máxima de **4.250 €**.

4. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria está condicionada al número de solicitudes y beneficiarios/as, y a la disponibilidad presupuestaria.

### **Artículo 2. Imputación presupuestaria.**

1. La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de **17.000 euros**, se efectuará con cargo a la orgánica **01110BSE24**.

### **Artículo 3. Beneficiarios/as de las ayudas**

1. Podrán beneficiarse de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los/as investigadores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.

2. El/la **solicitante** de la ayuda **deberá ser investigador/a principal** del grupo coordinador de una propuesta en consorcio (no individual, a excepción de las ayudas *ERC Starting, Consolidator* y *Advanced Grants*) dirigida a cualquiera de las siguientes convocatorias de HORIZON EUROPE:

- **Pilar 1:**

- Acciones del **European Research Council (ERC)** en las que la Universidad de Castilla-La Mancha sea la institución de acogida

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 3 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

(*Host Institution* en *Starting, Consolidator* o *Advanced Grants*), o bien *Synergy Grants* en las que la UCLM sea la entidad coordinadora del consorcio.

- Acciones **Marie Skłodowska-Curie (MSCA)** lideradas por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores** de la propuesta:
    - Redes internacionales de formación de investigadores (*Doctoral Networks, DN*).
    - Acciones de intercambio de personal investigador y de innovación entre entidades públicas y privadas en la Unión Europea (RISE /SE).

*Quedan excluidas las IF (Individual Fellowships) u otras acciones.*
  - Acciones en **Tecnologías Futuras y Emergentes (FET)**: Acciones de tipo Investigación e Innovación (RIA) y Acciones de tipo Innovación (IA) lideradas por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores** de la propuesta
- **Pilar 2:**
- Acciones de tipo **RIA o IA** en colaboración trasnacional lideradas por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores** de la propuesta.
- **Pilar 3:**
- Acciones **EIC Pathfinder** (*Pathfinder Open, Challenges, Transition* y *Accelerator*) de tipo **RIA o IA** en colaboración trasnacional lideradas por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores** de la propuesta.

3. El/la solicitante tendrá que cumplir los requisitos establecidos para cada una de las modalidades especificadas en el artículo 1.3, teniendo en cuenta que, para convocatorias de 2 fases, se debe haber superado la evaluación de la primera fase.

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 4 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

4. El/la solicitante de la ayuda deberá tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo 2, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los proponentes.

5. En todo caso, **los/as beneficiarios/as de este programa deben asumir el compromiso de presentar una solicitud a la convocatoria correspondiente de las indicadas en el presente Art. 3 con la UCLM como entidad coordinadora del proyecto.**

#### Artículo 4. Solicitud.

1. El formulario de solicitud, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, estará disponible a través de la página web del Plan Propio de la Universidad de Castilla- La Mancha

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

#### Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las propuestas deberán incluir la siguiente documentación:

- **Modalidad A. Convocatorias de dos fases:**
  - modelo de solicitud anexo a esta convocatoria
  - memoria completa de la propuesta presentada a la fase 1 (“*pre-proposal*”)
  - justificante de haber superado la fase 1 (“*pre-proposal*”) e invitación a presentar la propuesta en fase 2 (“*full proposal*”)
- **Modalidad B: Convocatorias fase única**
  - modelo de solicitud anexo a esta convocatoria

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por la persona interesada, serán dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o bien a través del Registro Electrónico de la UCLM (

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 5 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico> ), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Plazo de presentación de solicitudes:

Esta convocatoria permanecerá abierta **hasta el 31/12/2024** con 2 fases de solicitud:

- **Primera fase:** proyectos cuya convocatoria europea tenga su fecha de cierre entre el 1 de enero y el 31 de junio de 2024.
- **Segunda fase:** proyectos cuya convocatoria europea tenga su fecha de cierre entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

### Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de cada fase, el Vicerrector de Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Los/as interesados/as cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha en

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3. Los/as solicitantes/as a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Política Científica, aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 6 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

**Artículo 7. Instrucción del procedimiento**

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

**Artículo 8. Comisión de Selección**

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada a los efectos para cada modalidad por el Vicerrector de Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

**Artículo 9. Criterios de valoración**

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 7 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

1. Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias de cada uno de los Programas a los que hace referencia esta convocatoria.

**Artículo 10. Propuesta de Resolución**

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en un plazo de cinco días naturales, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, entendiéndose esta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

**Artículo 11. Resolución y notificación**

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 8 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.

3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

**Artículo 12. Pago de las ayudas**

1. El pago de la ayuda se librára con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2024. La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.

2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

**Artículo 13. Justificación de las ayudas**

1. Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) [ope@uclm.es](mailto:ope@uclm.es), la siguiente documentación:

- Propuesta completa (al menos 4 días hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vic. de Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las “Instrucciones del Vicerrectorado de Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos”. Así mismo, es necesario que se añada como contacto del proyecto a la LEAR de la institución ([mariallanos.carrion@uclm.es](mailto:mariallanos.carrion@uclm.es)) en el portal de la Comisión Europea [Funding & Tender Opportunities](#).

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 9 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente). Se proporcionará el modelo a los/as beneficiarios/as por parte de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) del Vicerrectorado de Política Científica.

#### **Artículo 14. Compatibilidad de las ayudas.**

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los/as solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 15. Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

No obstante lo anterior, deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos/as beneficiarios/as que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM como entidad coordinadora del proyecto.

#### **Artículo 16. Recursos**

1. La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que se pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 10 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			

reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA  
**Antonio Mas López**

ID. DOCUMENTO	<b>lRT7ifFRpc</b>		Página: 11 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	23-04-2024 14:02:59	
 <b>lRT7ifFRpc</b>			

## Anexo 1. Modelo de solicitud

### CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA “AYUDAS PARA CONSULTORÍA – COORDINADORES EUROPA 2024”

1. Nombre completo del investigador/a principal:
2. Tipo de ayuda que se solicita
  - Modalidad (A/B):
  - Pilar:
  - Convocatoria (identificador):
  - *Topic*:
3. Resumen de la propuesta- *Adjuntar*  
¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa?  
 Sí       No
4. Descripción del consorcio- *Adjuntar* (Modalidad A y B)
5. Memoria completa de la propuesta presentada a la fase 1 (“pre-proposal”) *Adjuntar* (Modalidad A)
6. Justificante de haber superado la fase 1 (“pre-proposal”) e invitación a presentar la propuesta en fase 2 (“full proposal”) *Adjuntar* (Modalidad A)

Fdo.: Nombre y Apellidos investigador/a principal

**Vicerrector de Política Científica**  
**Universidad de Castilla-La Mancha**  
**Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete**

12

ID. DOCUMENTO	1RT7ifFRpc		Página: 12 / 12
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-04-2024 14:02:59	
 1RT7ifFRpc			